



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Relaciones Institucionales en sesión celebrada el 6 de marzo de 2017 resuelve adjudicar las ayudas financieras dirigidas al Personal de Administración y Servicios para la realización de un Curso de Inglés en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en Reino Unido, Irlanda o Malta, en el marco del Programa ERASMUS+ Formación 2016/17 (2ª convocatoria), en los siguientes términos:

Apellidos	Nombre
CALVO IBAÑEZ	MARIA ANGELES
DIAZ FERNANDEZ	RAQUEL
FRANCO BIELBA	MARÍA MAGDALENA
GALINDO PEREZ	BEATRIZ
GÓMEZ HERNÁNDEZ	ÁNGEL
MEJÍAS VALENCIA	Mª ANTONIA
NUEVO PÉREZ	BEATRIZ
RODRÍGUEZ PÉREZ	EVA MARÍA

Quedan excluidos por los motivos expuestos los candidatos que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
ARAGONESES GARCIA	MARIA DEL PILAR	SUBGRUPO C2
BLANCO MERINO	MARIA PAZ	SUBGRUPO 4A
DIEZ ROJAS	SARA	SUBGRUPO C2
LAINÉ SAN ROMAN	MARTA	SUBGRUPO C2
LLORENTE PEREZ	CRISTINA	ACTUALMENTE NO EN NÓMINA DE LA UVA

Según lo establecido en la convocatoria, el máximo de ayudas de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PAS para el curso académico 2016-2017 será de una, incluyendo las de Formación, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencios-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

Casa del Estudiante – Real de Burgos s/n. – 47011 Valladolid – ESPAÑA
Teléfs. + 34 983 42 32 83 / +34 983 42 39 20 / +34 983 18 42 18. Fax + 34 983 42 37 48
E-mail: relint@uva.es/ mariafatima.arevalo@uva.es/ <http://www.relint.uva.es>

